



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, cinco de julio de dos mil veintidós
Radicado: 630014003-008-2021-00180-00
AUTO DE SUSTANCIACION

No se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales, impetrada por la parte demandada dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, impetrado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **MARÍA XIMENA ALZATE PELAEZ**, habida cuenta que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron depósitos para el presente asunto.

De otra parte, y, para los fines pertinentes, póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, vista en archivo pdf 32 de la actuación.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL DÍA 06 DE JULIO DE
2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f25ba693e81f6d2025131ea52a7eed285a74d0c412465b16228840a22f37b5ff

Documento generado en 05/07/2022 08:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>